

- I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. Identificación del documento: Versión Pública de la solicitud de Reembarques Forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: Trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0172/06/17.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes al código QR en la resolución; páginas que la conforman: Páginas 1.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Delegado Federal en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial en El Estado de Chiapas. C. Beatriz Alejandra Burguete García.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 10 de julio de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 284/2017.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

## OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/3405/2017 BITÁCORA: 07/DK-0172/06/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de Junio de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## PABLO HERNANDEZ VAZQUEZ CARRETERA INTERNACIONAL S/N CHIAPA DE CORZO CENTRO 29160 CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS

SEMARNA, DESPACHADO

2 1 JUN 2017

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Junio de 2017. Vidado vaz que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que vara telegrata establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "Maderería El Paraiso" con giro de Maderería, resuelto con el oficio Nº 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/6624/2015 de fecha 05 de Noviembre de 2015, que cuenta con el código de identificación T-07-027-PAB-001/12 ubicado en Carret. Internacional S/N, C.P. Chiapa de Corzo Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta	Folio de imprenta final
			inicial	
7	246	252	17186280	17186286

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustantes

ATENTAMENTE EL DELEGADO FEDERA

Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL

CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.e.p. Corge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

/ALIDACION # 12 Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0172/06/17

AR#/CECG/CASL/ASO/MAYAO

26/06/17

